



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.291 / 2011.

ZAPALLAR, 16 de Noviembre del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Certificado de fecha 16 de Noviembre de 2011, del señor Secretario Municipal, en el que consta Acuerdo N° 99 del Honorable Concejo Municipal de Zapallar, tomado en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 16 de Noviembre del 2011.

DECRETO:

APRUEBASE Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal Comuna de Zapallar - PADEM 2012, documento que se adjunta y forman parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Educación / D.A. 4291.2011 PADEM 2012

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Educación.
- 2.- Depto. Jurídico.
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- ARCHIVO: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / DAEM / SEC / JUR / pfc.